



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2021-00328-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **26** ENE 2022

Téngase por notificada a la demandada **CELMIRA VILLA RAMIREZ**, del mandamiento de pago, por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., y como no ha tenido la oportunidad de pagar y/o excepcionar, se concederán cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto para que pague, artículo 431, Código General del Proceso. Igualmente cuentan con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que propongan excepciones, artículo 442 ibídem.

De otro lado, por secretaria se ordena oficiar al Centro de Conciliación y Amigable Composición Gran Colombia, para que informe el estado actual del proceso de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE de la señora **CELMIRA VILLA RAMIREZ**, que se llevó a cabo el 29 de abril del 2021, para lo cual se concede le termino de 10 días, después de recibida la comunicación.

NOTIFÍQUESE


**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ**

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE	
BOGOTA D.C	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C.	27 ENE 2022 HORA 8 A.M.
Por ESTADO N°	08 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria	

ncrr